



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

“2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier SUBOY
Director de Despacho
M. ED.

USHUAIA, 29 AGO 2016

VISTO la Resolución M.ED. N° 329/16 y sus rectificatorias N° 549/16 y N° 788/16 y la Nota Informe N° 11568/16 Letra Ss.P.E.I. y E.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.ED. N° 329/16 se creó la figura de “Asistente Técnico Escolar Itinerante” en el marco de la implementación del Programa Conectar Igualdad en la provincia.

Que asimismo se aprobó el perfil y las misiones y funciones que debe cumplir el “Asistente Técnico Escolar Itinerante”.

Que mediante la Resolución M.ED. N° 788/16 se excluye a los señores Mauro Federico LÓPEZ, D.N.I. N° 35.283.456, Sergio Hernán PACHECO, D.N.I. N° 27.577.151 y Pablo Nicolás DORAO CARRIZO, D.N.I. 28.883.842, y así mismo, incluía a los señores Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL, D.N.I. N° 24.518.619, Ezequiel Damián PERALTA D.N.I. N° 37.368.618 y Miguel Ángel FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.269.803 del Anexo II que forma parte del Instrumento Legal M.ED. N° 329/16.

Que mediante Nota Informe N° 11568/16 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Informática y Evaluación se informa que se ha cometido un error al consignar el total de horas asignadas al mencionado programa y, al nombrar con carácter de docentes a los señores Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL, Ezequiel Damián PERALTA y Miguel Ángel FERNANDEZ.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a fin de rectificar la Resolución M.ED. N° 788/16.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el quinto Considerando de la Resolución M.ED. N° 788/16, donde dice: “se asignó un total de 1200 (mil doscientas) horas Cátedra”, deberá leerse: “se asignó un total de 1410 (mil cuatrocientas diez) horas Cátedra”. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el artículo 2° y el sexto Considerando de la Resolución M.ED. N° 788/16 donde dice: “docentes” deberá leerse: “señores”.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Informática y Evaluación, y a la Coordinación del Programa Conectar Igualdad, para que por su intermedio se notifique a los interesados. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2350

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2016.-

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G.T.F.

H.

R.

A.